



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDIA N° 017-2020-MPH-A

Huaraz, 24 de Abril del 2020.

VISTO: El Informe N° 197-2020-MPH-GDUR/G de fecha 16 de Abril del 2020, el Informe N° 089-2020-MPH-GAF/SGI de fecha 16 de marzo del 2020, el Memorándum Múltiple N° 015-2020-MPH-A de fecha 17 de abril del 2020, el Informe Legal N° 170-2020-MPH-GAJ de fecha 23 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39ª de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

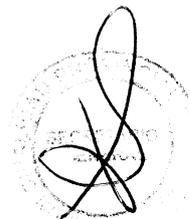
Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, siendo que en sus artículos 16° al 23° determina la prestación de servicios mediante el trabajo remoto.

Que en este contexto resulta necesario establecer el procedimiento del trabajo remoto, regulado por el Decreto de Urgencia N°026-2020, en la Municipalidad Provincial de Huaraz, mientras dure el estado de emergencia en nuestro país, a efectos de mantener el correcto funcionamiento de esta entidad municipal, así como de salvaguardar la salud de los trabajadores y de sus familias.

Que, con Informe N° 197-2020-MPH-GDUR/G de fecha 16 de Abril del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la creación de correo institucional para las sub gerencia de su área, a fin de poder realizar las comunicaciones, de manera oficial, con los demás miembros de la Municipalidad, así como con las demás instituciones públicas y privadas.

Que, mediante el Informe N° 089-2020-MPH-GAF/SGI de fecha 16 de marzo del 2020, el Sub Gerente de Informática, remite las lista de los correos institucionales solicitados por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 015-2020-MPH-A de fecha 17 de abril del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz requiere, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de una Directiva que regule el trabajo remoto en la Municipalidad Provincial de Huaraz, señalado en el artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 26-2020, durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), Directiva que es remitida por la Secretaría General, mediante proveído de fecha 23 de Abril del 2020, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión Legal.



Que, mediante el Informe Legal N° 170-2020-MPH-GAJ de fecha 23 de abril del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación de la "Directiva que Regula la Aplicación del Trabajo Remoto Durante la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID-19) en la Municipalidad Provincial de Huaraz", mediante Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

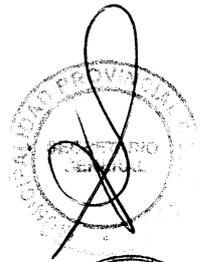
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 05-2020-MPH-GPP/SGDI, "Directiva que Regula la Aplicación del Trabajo Remoto Durante la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus (COVID-19) en la Municipalidad Provincial de Huaraz".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de esta entidad (<https://www.munihuaraz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDIA
ELISEO ROBL MANTINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661

